



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 056

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, en el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, en el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

RESUELVE:

1.- Consideración y aprobación del Acta N° 055 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 11 de abril de 2024.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, por unanimidad de sus miembros presentes, es decir con siete votos a favor, RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 055 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024.

2.- Consideración y resolución de la Notificación de la Resolución Nro. 2024-DIR-040, suscrita el 22 de abril de 2024, de la sesión ordinaria Nro. 004-DIR-BDE BP-2024 del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con la cual el Organismo "RESOLVIÓ": **"Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jipijapa, hasta por USD 10'674.441,87 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: "Construcción/ampliación del sistema de pretratamiento, mejoramiento de la línea de impulsión y repotenciación de las estaciones de bombeo de captación e impulsión de agua cruda contemplada en la consultoría del Plan Maestro de Agua Potable de la ciudad de Jipijapa", y "Construcción de la actualización de la planta de tratamiento de aguas residuales existente de la ciudad de Jipijapa, provincia de Manabí".

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, con seis votos a favor, un voto en blanco que se suma a la mayoría, y un voto en contra. **RESUELVE:** *POR NO HABERSE CONTADO CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO QUE PERMITAN EN ESTE MOMENTO TOMAR UNA DECISIÓN FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN QUE SE REQUIERE, NO APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HASTA QUE SE MANTENGAN LAS MESAS DE TRABAJO NECESARIAS, Y SE CUENTE CON TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TAL COMO LO ESTABLECE EL COOTAD.*

3.- Conocimiento del Memorando N° GADMCJ-2024-DFIN-MEMO-000965, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Director Financiero, referente a reformas dentro de programas presupuestarios, de conformidad a lo establecido en los artículos 256 y 258 del COOTAD.

El Concejo Municipal en pleno conoció el Memorando N° GADMCJ-2024-DFIN-MEMO-000965, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Director Financiero, referente a reformas dentro de programas presupuestarios, de conformidad a lo establecido en los artículos 256 y 258 del COOTAD.

4. Análisis y consideración en primer debate del "Proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza para garantizar la protección y bienestar animal en el cantón Jipijapa", propuesto por el concejal Ing. Oscar Véliz.

El Concejo Municipal del cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, por unanimidad de sus miembros, es decir con ocho votos a favor. **RESUELVE:** *APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL CANTÓN JIPIJAPA, PROPUESTO POR EL CONCEJAL ING. OSCAR VÉLIZ.*

Doy fe.-

Jipijapa, 25 de abril de 2024.

Abg. Adriana Chong García, Mg.
SECRETARÍA GENERAL (E)

